

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**MH-DGII-2021-0170**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas del día ocho de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día siete de julio de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0170**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Buenas tardes, quería consultar si un tercero puede ir a sacar una solvencia de estado de cuenta de una persona, siendo esta tercera persona apoderado del interesado, ya que no se encuentra en él país? que se necesita o donde se tiene que presentar?”*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

Por lo que, a efecto que comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la



Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION




posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Se le remite el link del trámite de solicitud de solvencia, favor ingresar solicitud de solvencia en línea, utilizando su clave de acceso en <https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home> opción servicios con clave, luego seleccionar solicitudes y peticiones, sub-opción solicitud de solvencia, complete la información.

Para conocer más sobre este servicio favor consultar el link:

<https://www.mh.gob.sv/servicios/solvencia-o-autorizacion/>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña y seguir las opciones que le aparecen al tener el acceso al link.

Para todos los casos el sistema le genera un correo de notificación de disponibilidad para que pueda observar el Estado Tributario establecido.

De ahí que, para poder hacer uso de este servicio, previamente deberá registrarse como usuario de los Servicios en línea que ofrece la Administración Tributaria obteniendo una contraseña. (en caso que no lo posea deberá inscribirse)

Firmando y presentando el **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS PARA LOS SERVICIOS POR INTERNET POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.**

El trámite debe de realizarse en cualquier Centro Express y Minicentros Express a través de reserva de cita al que puede acceder en el siguiente link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, puede realizar sus consultas a los correos siguientes:

**Utiliza nuestros servicios en línea**  
para realizar tus trámites



Consultas tributarias:

[asistenciadgi@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgi@mh.gob.sv)

Consultas sobre Aplicativos DEP, Declaraciones y Pagos por Internet:

[declaracioninternet@mh.gob.sv](mailto:declaracioninternet@mh.gob.sv)

Consulta sobre Devolución de la Renta:

[consulta.renta@hm.gob.sv](mailto:consulta.renta@hm.gob.sv)

Consultas y solicitudes de pago a plazos:

[cobranza.dgt@mh.gob.sv](mailto:cobranza.dgt@mh.gob.sv)



MINISTERIO  
DE HACIENDA

Es de mencionar, que el trámite se encuentra disponible solamente en línea.

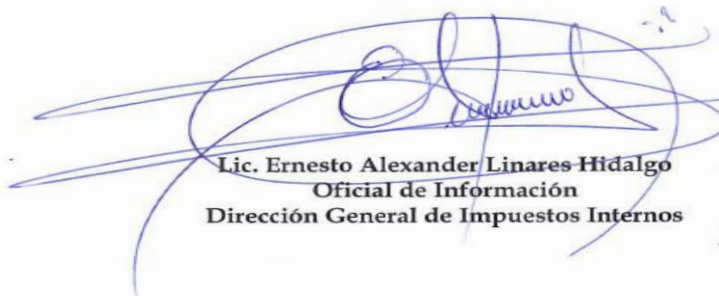
**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

Es de mencionar que la consulta de solvencia puede hacerla sólo en línea. En caso que el contribuyente este fuera del país lo puede gestionar desde cualquier parte del mundo por internet. Si no estuviere inscrito para poder hacer uso de este servicio su apoderado debidamente acreditado por el testimonio de escritura

pública del mandato ante notario salvadoreño o consulado salvadoreño, por medio del cual se faculte para suscribir tal contrato, y especificar que otras facultades concederá a su mandatario para que las realice ante la Administración Tributaria, ejemplo: obtener NIT por vez primera o su reposición, suscribir cualquier clase de petición o escrito en el que tuviere interés, recibir notificaciones, para actuar como apoderado ante cualquier proceso de audiencia y aportar prueba, etc.

**II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos

